



## Secretos, reservados y confidenciales: la producción de información de las fuerzas armadas y de seguridad como fuente para la historiografía\*

**Mariana Nazar\*\***

Dentro de la historiografía argentina es frecuente encontrar menciones a la gran cantidad de limitaciones de acceso con las que nos enfrentamos al momento de buscar fuentes para la investigación.

Esta problemática, que se enmarca, por lo general, en un contexto de ausencia (o discontinuidades) en la generación de políticas destinadas a la preservación del patrimonio documental, ha cobrado una dimensión particular en lo que refiere a la documentación generada por las fuerzas de seguridad y las fuerzas armadas. Sistemáticamente amparada por el secreto, la confidencialidad y la poco ecuánime (dependiendo del sujeto implicado) necesidad de proteger la intimidad de las personas; podemos diferenciar por lo menos tres instancias diferentes en las que se ha logrado acceder a la misma. Una primera es la documentación que se encuentra accesible para la ciudadanía en su conjunto en la medida en que fue transferida a Archivos Históricos generales (por lo general, la producida hasta fines del siglo XIX, principios del Siglo XX), una segunda es la documentación a la que se accede (con mayor o menor grado de limitaciones) en los propios archivos generales de las fuerzas y una tercera es aquella documentación que ha sido

\* Una primera aproximación a este trabajo fue publicado en Nazar, 2017. Quiero agradecer especialmente los comentarios y sugerencias que sobre el borrador realizaron mis colegas del equipo de investigación Crimen y Sociedad, en especial Viviana Barry, Cristiana Schettini, Mercedes García Ferrari y Cecilia Allemandi.

\*\* Archivo General de la Nación–Universidad de San Andrés. Contacto: mariananazar@gmail.com

identificada, (“recuperada”) y gestionada en el marco de los procesos de justicia transicional.

En este trabajo realizaremos una presentación de los tipos de tratamiento que se le han dado a los documentos de archivo en cada una de estas instancias, presentando lo que entendemos son las potencialidades y limitaciones que poseen e intentando generar una reflexión que colabore en repensar tanto las condiciones de acceso, como el rol que tenemos los investigadores y las investigadoras en el mismo y cómo esto influye en el tipo de utilización que hacemos de los documentos en nuestra investigación.

Para ello, comenzaremos por presentar el lugar que han tenido los Archivos en las políticas, tanto las de justicia transicional como en la creación misma del Estado Nación, pasando luego a definir algunos conceptos que nos permitan repensar las consecuencias que puede tener la utilización instrumental de los mismos.

## **Los Archivos en el marco de las políticas de justicia transicional**

En respuesta a la necesidad de hacer frente a los abusos y a las violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos que se dieron en América Latina a lo largo del siglo XX, y hasta principios de este; y, por otro lado, para evitar poner en riesgo los procesos de transición a la democracia que les seguían, comenzaron a llevarse adelante diversas políticas públicas en los Estados de la región. A partir de la implementación de las mismas se desarrolló un campo multidisciplinario que empezó a conocerse como “justicia transicional”.

En el caso de Argentina, la demanda social de memoria, verdad y justicia formó parte de las reivindicaciones que los organismos de derechos humanos realizaron incluso desde antes de finalizada la última dictadura militar. A su vez, fueron incesantes los reclamos referidos a la existencia y acceso a los documentos que dieran cuenta del accionar terrorista del Estado en tanto pruebas para establecer responsabilidades, el ejercicio de derechos y fuentes para la historia.

A partir de la apertura democrática en 1983, estas demandas han tenido diferentes respuestas en la órbita estatal; las tomadas desde los últimos 15 años evidenciaron una firme voluntad de generar políticas reparatorias.<sup>1</sup> De hecho, la

<sup>1</sup> Entendemos por políticas reparatorias las medidas adoptadas por los Estados en el reconocimiento del derecho de las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos y al derecho humanitario a obtener reparación por el daño sufrido. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que el derecho a obtener reparación deberá abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima y que, entre otros aspectos, deben adoptarse medidas de restitución cuyo objetivo debe ser lograr que la víctima recupere la situación en la que se encontraba antes (E/CN.4/Sub.2/1997/20:10). Sobre el tema puede verse Guillis, 2001.

evolución de este proceso en materia de erradicación de la impunidad ha convertido a la Argentina en un referente internacional, en relación con innovadoras prácticas y a los importantes avances en el campo de la memoria, la verdad y la justicia.

Haciendo una brevísima síntesis, podemos identificar la existencia de políticas reparatorias muy tempranas con la creación y elaboración del informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP, 1983- 1984) y el desarrollo del Juicio a las Juntas (1985) –aunque los procesos judiciales quedaron obturados a partir del dictado de la Ley de Punto Final (1986) y Obediencia Debida (1987)–, así como la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, en 1987. En estos procesos no se tomó conocimiento de la existencia de Archivos.

Luego, las normas más importantes de reparación económica para las víctimas de las violaciones a los derechos humanos cometidas entre 1974 y 1983 se dieron durante las presidencias de Carlos Menem (1989-1999), período que coincide con la definitiva paralización de la actuación de la Justicia ya que se indultó por decreto presidencial a los miembros de las Juntas militares que habían sido condenados y a unos pocos militares de alto rango que estaban aún sometidos a proceso. En relación con el aporte de los documentos de archivo que debían aportarse como prueba, en todos los casos se establecieron criterios amplios teniendo en cuenta las condiciones en que se produjeron los hechos. De este período también data la creación de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), en 1992.

En el año 2003, y con la asunción de Néstor Kirchner como presidente de la Argentina, se inicia el primero de los gobiernos kirchneristas que se mantendrían en la Presidencia de la República hasta diciembre de 2015. Uno de los aspectos que identificó a este gobierno desde su principio fue el nuevo impulso, ahora sostenido, de un conjunto de políticas públicas reparatorias en relación con el terrorismo de Estado, a nivel nacional. Estas políticas se relacionaron con: generar condiciones para el castigo de los crímenes, el reconocimiento estatal de los mismos, la búsqueda de la verdad, la difusión social de lo ocurrido y la reparación económica a las víctimas. Si bien:

*"(...) aunque muchas de estas medidas retomaban y se erigían sobre políticas desplegadas por otras gestiones, el nuevo gobierno les asignó un carácter fundacional, que combinado con una apelación al pasado y una reivindicación de la militancia política de los años setenta y de los desaparecidos, generó un cambio en la evaluación de la etapa y sus oportunidades para una parte de las organizaciones del MDHs."<sup>2</sup>*

---

<sup>2</sup> Andriotti Romanin, 2015: 152.

Entendemos que este proceso de reparación tuvo un altísimo impacto social, en la medida en que vino de la mano de las políticas de “satisfacción”, en relación a la cantidad de medidas de reconocimiento y disculpas, y las políticas de memoria.<sup>3</sup>

En este período se sancionaron nuevas leyes reparatorias<sup>4</sup> y en materia de Justicia se comenzaron a tomar medidas para avanzar en la determinación de responsabilidades criminales, generando las condiciones político-culturales para lograr el desarrollo de nuevos juicios penales. Se dispuso el desplazamiento de militares que habían estado vinculados con la represión dictatorial, se derogó el decreto que impedía las extradiciones de militares involucrados en la comisión de crímenes de lesa humanidad<sup>5</sup> y se ratificó la adhesión de Argentina a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad. En el año 2003 se derogaron las leyes de Obediencia Debida y Punto final y en 2005 la Corte Suprema declaró su inconstitucionalidad.

En materia de búsqueda de verdad, reconocimiento estatal de lo ocurrido y memoria se dispuso la creación mediante decretos presidenciales del Archivo Nacional de la Memoria, del Museo Nacional de la Memoria, de la unidad de investigación especial sobre la desaparición de niños y niñas en el marco de la Comisión Nacional por el derecho a la identidad (CONADI) y se declaró como bien histórico nacional al archivo de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Se impulsó el reconocimiento de sitios donde se cometieron crímenes de lesa humanidad, se promovió la creación de espacios de memoria y la señalización de dependencias públicas, así como se creó la Red Federal de Sitios de Memoria (REFESIM). En ese marco, una de las medidas de mayor trascendencia e impacto fue la cesión de los terrenos donde funcionó la Escuela Superior de Mecánica de la Armada a la Ciudad de Buenos Aires para la creación del Espacio para la memoria y para la promoción y defensa de los derechos humanos.

<sup>3</sup> De hecho, esto produjo una modificación sustancial en el sentido político dado a las políticas reparatorias. Como señala el Relator de la ONU, Pablo de Greiff, en materia de resarcimiento económico las reparaciones de los años noventa podemos identificarlas al formato “póliza de seguro”: “Las reparaciones no son simplemente un mecanismo de intercambio, similar a una póliza de seguro contra actos delictivos o a un sistema de indemnización para resarcir a las víctimas cuando se violen sus derechos. Para que algo cuente como reparación, como medida de justicia, tiene que ir acompañado del reconocimiento de la responsabilidad y debe estar vinculado, precisamente, a la verdad, la justicia y las garantías de no repetición” Naciones Unidas, Asamblea General (2014).

<sup>4</sup> Ley N° 25.914 Indemnización para Hijos; Ley N° 26.564 ampliación de los beneficios de las leyes N° 24.043 y N° 24.411 y Ley N° 24.043 Indemnización para ex Detenidos.

<sup>5</sup> Decreto 1581/01.

Frente a estas medidas, lo que interesa destacar es que si bien las políticas de reparación más importantes se dieron de la mano del reconocimiento y el pedido de disculpas, satisfacción y políticas de memoria iniciadas en 2003, y se vieron potenciadas y validadas por los procesos de justicia que se retomaron a partir de ese momento, las mismas no incluyeron el establecimiento de políticas archivísticas eficientes que lo acompañaran.

### **Entre Archivos de la memoria, equipos de investigación y archivos generales**

Como fue señalado, a partir del año 2000, pero particularmente a partir del año 2003, encontramos en la Argentina el establecimiento de una serie de medidas orientadas a dar respuesta a los reclamos sociales de memoria y verdad a partir de identificar documentación vinculada con la última dictadura militar. Dichas medidas, han adoptado diversas formas.

Por un lado, se han creado instituciones específicas, los llamados "archivos de la memoria". Estos se han constituido incluyendo en sí variadas funciones que pueden incluir desde recopilar, sistematizar y conservar el material documental de determinada época; contribuir a la prevención, investigación y juzgamiento en casos de violación de derechos humanos; fomentar estudios e investigaciones; armar redes de información; recuperar predios de centros clandestinos; cumplir tareas de difusión y educación; hasta realizar exhibiciones o muestras, cursos, conferencias, monumentos, etc. De alguna manera, en la mayoría de estas instituciones, no ha quedado claro el rol del archivo y una gran parte de los que existen en Argentina ni siquiera preservan documentos, ni reprografías de los mismos. Si bien existen con la finalidad de preservar o al menos reunir determinados documentos de archivo, sus variadas funciones y la falta de una política clara y coherente con respecto a la preservación de documentos de archivo culminó desdibujando esa función y confundiéndola con la de un centro de documentación o una fiscalía.

El primer centro de memoria y archivo de carácter estatal creado en Argentina fue la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires en el año 2000. A nivel nacional, luego se creó el Archivo Nacional de la Memoria en el año 2003. Hoy, a excepción de las provincias de Catamarca y Entre Ríos, cada jurisdicción tiene un centro de memoria que debería cumplir funciones de archivo. Se sumaron a estos las Comisiones Provinciales por la Memoria, de Córdoba, Santa Fe, la Pampa, Chaco, Mendoza, Misiones y Río Negro; Archivos de la memoria en Salta, Chubut y La Rioja; Archivo Municipal de la memoria en Corrientes; Espacio de la memoria en Ciudad de Buenos Aires (disuelto por el gobierno de la Ciudad y transformado en Asociación Civil en el año 2104) y Formosa; Biblioteca de la memoria en Jujuy; y actualmente está el proyecto de creación de un archivo o museo de la memoria en Neuquén.

Con la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto final en 2003 y su declaración de inconstitucionalidad por la Corte Suprema en 2005, se generó la reapertura de los Juicios por delitos de Lesa Humanidad. En ese contexto, y a los fines de poder aportar documentación probatoria, comenzaron a crearse áreas específicas para el relevamiento de documentación que pudiera servir como prueba.

La primera fue en el Ministerio de Defensa, dentro de la Dirección Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (creada en el año 2006) donde, como las solicitudes de información a las Fuerzas no eran satisfactoriamente respondidas, unos años después empezaron a funcionar equipos de investigación que ingresaban a los Archivos de las mismas. Luego, y para facilitar y mejorar el trabajo de los mismos así como para generar condiciones igualitarias de acceso para la ciudadanía en su conjunto; en el año 2011 se creó el Programa de Modernización de Archivos.

En el mismo año, dentro de la Dirección de DDHH del Ministerio de Seguridad, se creó el Grupo Especial de Relevamiento Documental, la Oficina de Derechos Humanos en la Comisión Nacional de Valores; y la Comisión de Relevamiento para la Recuperación de la Memoria Histórica en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en 2014 una Subgerencia de DDHH en el Banco Central.

Por otro lado, también debemos señalar que tanto el Archivo General de la Nación, como el Archivo General de la Provincia De Santa Fe y el Archivo Histórico de la Provincia De Buenos Aires recibieron la transferencia de fondos documentales vinculados con la violación y/o defensa de derechos humanos producidos durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional.

Cada una de estas áreas o instituciones mencionadas han conceptualizado de una forma particular a los archivos resultando de esa conceptualización el tratamiento y la finalidad que le han dado a los documentos.

Así podemos mencionar como caso las instituciones que le han dado un tratamiento integral a los fondos documentales y las que los han desmembrado, separando los documentos que les interesaban de aquellos que no; las que han priorizado la construcción de memorias, las que solo han tenido por finalidad aportar documentos a la Justicia y las que han respetado la triple función del Archivo entendiendo que el trabajo es volverlos accesibles para que puedan servir como fuente para la historia, la memoria institucional y/o el ejercicio de derechos; las que han comenzado dando un tipo de tratamiento a los documentos y luego han modificado su línea de trabajo; las que establecieron condiciones de acceso restrictivas y las que establecieron condiciones de acceso igualitarias para la ciudadanía en su conjunto.

Lo que interesa destacar, sin pretender negar la importancia que este tipo de políticas pueden tener en todo Estado de derecho y lo necesarias que puedan ser para asegurar el desarrollo de los juicios y la generación de políticas de memoria, es la necesidad de insistir en que muchas veces no aseguran la preservación a largo plazo de los documentos; como tampoco lo asegura el hecho de disponer para la consulta pública la reprografía de esos documentos hallados, formando un centro de documentación.

La confusión y solapamiento de funciones generó que se dieran distintos tipos de tratamiento a los documentos de archivo. En los casos en que no hubo un tratamiento integral de los fondos de archivo, sino que se "seleccionaron" determinados documentos, ya sea para la creación de Centros de Memoria o para poder aportarlos a la Justicia, lo que encontramos es un uso instrumental de los mismos que atentó contra sus propias potencialidades.

Básicamente, la selección deliberada de determinado tipo de documentos o de información para la difusión obtura (por acción u omisión de trabajo) el acceso al resto de la documentación que le da sentido y que complementa su información. Esto que podría ser leído desde otras miradas o con otras técnicas dentro de muchos años, puede colaborar en congelar la memoria; restringir el derecho a saber y atentar contra la posibilidad de que esos documentos puedan brindar información a la Justicia, por más voluntad que exista en contrario. Este tipo de trabajo, sin duda bien intencionado, puede producir un efecto contrario al inicialmente pretendido. Porque si bien, aparentemente, aseguran la conservación a corto plazo de unos documentos determinados (y probablemente descontextualizados) generan dudas sobre la capacidad de las infraestructuras archivísticas permanentes y profesionales, propias de todo Estado.

En ese sentido, es necesario destacar las diferencias de políticas de gestión interna que se dieron al interior de cada una de estas instituciones. Si bien la mayoría surgieron en el marco de las políticas generales, los desarrollos propios dependieron de variables más vinculadas con la impronta otorgada por cada gestión. Por ejemplo, el Archivo Nacional de la Memoria se inició como un centro de documentación y así continuó, estableciendo agrupaciones temáticas de la documentación que ingresaba. Este tipo de tratamiento llevó, entre otras cuestiones, a que no se puedan establecer condiciones de acceso claras e igualitarias basadas en la identificación de la producción de los mismos y en su defecto dichas condiciones quedaran sujetas a un Reglamento que otorga al Presidente del Archivo Nacional por la Memoria (ANM) la potestad de decidir, en función del usuario, qué documentos pueden darse al acceso y cuáles no.<sup>6</sup> Por otro lado,

---

<sup>6</sup> Véase Protocolo de Acceso al Archivo Nacional de la Memoria, aprobado por Disposición Nº 6, del Presidente del ANM de fecha 20/08/2015, en línea. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acceso\\_a\\_fondos\\_documentales.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acceso_a_fondos_documentales.pdf) (acceso 29 de abril de 2018). También puede

la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, si bien en sus orígenes también priorizó el contenido informativo de los documentos, abocándose a la digitalización del material con vistas a realizar búsquedas por palabras clave, tiempo después descubrió que otorgarle tratamiento integral (archivístico) al fondo documental Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) mejoraría ampliamente sus potencialidades de información y sus condiciones de acceso, y así es como hoy puede consultarse la descripción general del fondo, su cuadro de clasificación, la descripción de series y hasta algunos inventarios por internet.<sup>7</sup>

Otros dos casos paradigmáticos son los de los equipos de relevamiento documental creados en los Ministerios de Defensa y de Seguridad a los fines de poder aportar documentación a los procesos judiciales. Mientras que en el primero el trabajo desarrollado llevó a crear un programa de Modernización de Archivos que sirvió de apoyo al equipo de relevamiento documental a partir de la realización de Censos, Estados de fondos e implementando políticas de desarrollo archivístico; en el segundo solo funcionó el equipo de relevamiento. Al finalizar la gestión kirchnerista el Ministerio de Defensa contaba con Guías de Archivo de las tres Fuerzas Armadas, el establecimiento de condiciones de acceso para la ciudadanía en su conjunto y diversos trabajos de desarrollo archivístico que incluyeron la creación del Sistema de Archivos de la Defensa (SAD). En cambio, en el Ministerio de Seguridad no se hicieron públicos los informes producidos para la Justicia y el equipo de relevamiento fue totalmente desarticulado.

En resumen, el inconveniente detectado respecto al tratamiento del archivo reside no solo en relación con las funciones que venía a cumplir la institución o área que lo preservara y las posibilidades de cumplir sus funciones específicas, sino también en la misma posibilidad de cumplir dichas funciones a partir de darle a los documentos un tratamiento no-archivístico, dependiendo muchas veces de esfuerzos individuales y alejados de un modelo de normalización en la gestión.

En relación con esto, a continuación abordaremos las potencialidades y limitaciones que un tipo de tratamiento u otro sobre los archivos, pueden tener para la Historiografía.

---

verse la declaración del Presidente destituido del ANM "El presidente del archivo es quien dispone los criterios de accesibilidad a la información. Si no hay un acompañamiento de los organismos y solamente se pone a una persona política que responde a ellos (NdR: el macrismo), nos preocupa que se manipule la información del archivo." En línea. <http://www.infonews.com/nota/275045/nos-preocupa-que-se-manipule-la-informacion> (acceso 15 de febrero 2015).

<sup>7</sup> Disponible en <http://www.comisionporlamemoria.org/cuadroclasificacion/> (acceso 15 de febrero de 2018) Sobre el giro archivístico en el trabajo de la CPM puede verse: Lanteri; Nazar, 2014.

## ¿De qué hablamos cuándo hablamos de Archivos?

Es frecuente encontrar tanto en la historiografía, como en la prensa periódica y en el sentido común, la referencia a los Archivos o a los documentos de archivo como cualquier rastro, huella o registro que nos haya llegado desde el pasado.

Sin embargo, los Archivos y los documentos de archivo son un tipo de registro particular. Un registro que puede leerse por su contenido y por su contexto de producción, por su contenido y la función que vino a cumplimentar, por su contenido y su historia. Si lo pensamos así, queriendo extraer de los documentos mucha más información de la que en el mismo puede leerse en forma literal, necesitamos dejar asentadas algunas precisiones.

Denominamos documentación de Archivo a aquellos documentos producidos por una institución o persona en el desarrollo de sus funciones. Los archivos son elementos consustanciales de la actividad del ser humano y de las instituciones, surgen del accionar espontáneo de la misma y podemos pensarlos como la sedimentación de una actividad continuada. Un documento de archivo es el testimonio de la actividad desarrollada por una persona física o jurídica, pública o privada cuyas características particulares son: originalidad, organicidad y carácter seriado que lo distinguen del resto de los documentos, válidos como testimonios o soportes de información pero de un orden diferente (museológico, bibliotecológico, hemerográfico) pues permiten a determinados documentos de archivo cumplir una de sus principales funciones: ser, además de posibles fuentes para las ciencias sociales, garantes de derecho.

El Consejo Internacional de Archivos (ICA) contempla tres acepciones para el vocablo "archivo": 1) el conjunto de documentos producidos o recibidos por cualquier institución, persona física o moral en el ejercicio de su actividad; 2) la institución que preserva dichos documentos; 3) el edificio o parte de un edificio donde se conservan y comunican los archivos. Por lo tanto, para el ICA archivo es tanto la producción documental, la institución que los preserva, como el lugar específico donde se conservan los documentos. Siendo que entendemos que gran parte de los desplazamientos conceptuales en torno a la palabra archivo se origina en utilizar dicho vocablo para denominar la reunión física de un conjunto de documentos (cualesquiera sean ellos), no la utilizaremos para referirnos a un depósito (tercera acepción). Para la primera acepción –conjunto de documentos de archivo– también puede utilizarse el concepto de fondo documental, y para referirnos a una institución utilizamos el término en mayúscula.<sup>8</sup>

Una de las particularidades que tienen los archivos, en tanto fondo documental, es que poseen una triple función social, la documentación de archivo se

<sup>8</sup> Heredia Herrera, 2003-2004.

preserva: por ser posible fuente para la escritura de la historia de la sociedad, para la memoria de la institución productora y como garantía en el ejercicio de derechos. Esta triple función, distingue al documento de archivo de otros tipos de documentos; marca su especificidad respecto de la información que contiene y frente a la posibilidad de aportarlo en un estrado judicial ante un conflicto de derechos.

En la medida en que la documentación de archivo tiene la particularidad de poseer información que se encuentra interrelacionada con otra producida por la misma institución, la disciplina archivística reconoce tres principios fundamentales a ser respetados para garantizar que dicha información no se pierda: los principios de procedencia, de orden original y de integridad de los fondos.

El principio de procedencia establece que los fondos documentales sean tratados en forma individual y mantengan su autonomía frente a otros (los documentos de una misma procedencia no deben mezclarse con los documentos de otra). Este principio es particularmente necesario de respetar en los Archivos que preservan más de un fondo documental. El principio de orden original, complemento de este, indica que no se altere el ordenamiento en el que los mismos fueron creados; y el de principio de integridad, que los documentos de un archivo no deben sufrir fragmentaciones ni eliminaciones no autorizadas ni la adición de elementos extraños de cualquier otra procedencia para mantener su valor de prueba e información. La alteración de cualquiera de estos principios puede volver muy dificultoso la recuperación de la información que contienen los documentos, la posibilidad de indagar acerca de las condiciones de producción y la integridad misma de estos. La alteración de estos principios destruye la posibilidad de leer los documentos en contexto.

De esta manera, el concepto de fondo documental:

*"(...) no queda determinada por el uso que se pueda hacer del mismo, sino por la estructura interna que presenta y, en último término, reitera la necesidad de conocer exhaustivamente la estructura y el funcionamiento de las instituciones y los órganos productores de los documentos, así como el contexto jurídico-administrativo de la producción documental (...)"<sup>9</sup>*

## **Algunas reflexiones sobre los Archivos de las fuerzas**

Si pensamos a los documentos de archivo como el sedimento del accionar continuado de las instituciones, creados para garantizar su funcionamiento y desarrollar sus tareas, comprendemos que todas las instituciones tienen y generan archivos, aunque conocer su ubicación e historia muchas veces nos esté negado.

<sup>9</sup> Alberch Fugueras, 2003: 38.

Como señalábamos en un trabajo anterior: "La historia de los archivos en la Argentina aún está por escribirse. Estrechamente vinculados con la emergencia de burocracias modernas, no han encontrado todavía el lugar que les corresponde en la reconstrucción de la génesis y evolución de las capacidades estatales".<sup>10</sup>

La idea de que los archivos argentinos siempre han sido víctimas de la desidia estatal hoy es de sentido común; pero cuando se empieza a investigar el tema se observa un mundo mucho más complejo, donde la lógica de la generación de la información y su uso se torna central para el funcionamiento institucional y los avatares de los documentos en los cuales se plasman corren distintos destinos en función de las políticas y capacidades que se dan en los diferentes contextos históricos.

Sin embargo, hay un punto en común que puede identificarse: la diferencia de atención y tipo tratamiento dado a los archivos cuando se los considera "administrativos" a cuando pasan a considerarse "históricos".

Es en este paso donde podemos observar las diferencias de tratamiento y la instrumentalización de los archivos para un uso determinado, en este caso: la investigación histórica. Desde una concepción que podemos denominar como decimonónica, positivista o anticuaria, los archivos pasan a transformarse en depósitos de fuentes, depositarias de una verdad que ha quedado registrada en la información literal que de las mismas puede extraerse y que están allí a la espera de ser plasmada en un texto historiográfico.

En un extraordinario texto sobre los silenciamientos del pasado y las estrategias de reproducción del poder a través de la historia a partir de su incidencia en la producción historiográfica, Trouillot identifica cuatro momentos clave en los que los silencios *ingresan* como tales en el proceso de producción histórica:

*"(...) el momento de la creación del hecho (la elaboración de las fuentes); el momento del ensamblaje de los hechos (la construcción de los archivos); el momento de la recuperación del hecho (la construcción de narraciones); y el momento de la importancia retrospectiva (la composición de la Historia en última instancia)."*<sup>11</sup>

Cada uno de estos momentos, tomados como herramientas conceptuales, son presentados como puertas de ingreso de los silencios de la Historia. Nos interesa retomar esta conceptualización, porque en la medida en que establece *etapas* diferenciales entre el suceder de la historia, su registro, el ordenamiento de dichos registros y su uso; permite desarmar sentidos para comprender por qué

<sup>10</sup> Caimari; Nazar, 2015: 118.

<sup>11</sup> Trouillot, 2017: 23.

no todos los silencios son iguales y/o por qué no pueden ser (re)examinados de la misma manera; así como reflexionar en torno a las condiciones de posibilidad de la construcción historiográfica en relación con la explotación de sus fuentes.

Nos resulta clave poder diferenciar y problematizar estas etapas para contrastar con una especie de "sentido común" instalado que asume una linealidad de "procedimientos" entendiendo que los Archivos cumplen cuatro etapas de tratamiento a los fines de dar a conocer la Historia: reunión, descripción, acceso y escritura.

Esta linealidad del procedimiento, donde la función del Archivo no es brindar al acceso los documentos en contexto, sino producir una escritura de la Historia que, dependiendo del grado de evolución o recursos con que cuente, llegará a brindar la "información" reordenada alcanzando una u otra etapa, tiene un impacto en el tipo de trabajo que se realiza en el Archivo y en las condiciones de acceso al mismo.

Denominamos a esta concepción como positivista, decimonónica o anticuarria porque fue en el momento de constitución de los Estados Nación que se le otorgó este lugar a los Archivos. La división entre Archivos administrativos e históricos, entendiendo que los primeros debían su razón de ser al funcionamiento del Estado y los segundos a la Historia, disciplina que se constituía como tal al mismo tiempo y en gran medida como sustento ideológico de esos mismos Estados. En este paradigma de pensamiento se asociaba las funciones del Archivo Histórico con las de un centro de investigación. Preservar los fondos documentales de valor histórico era asociado a promover la investigación histórica y eso fue llevando a una identificación y valoración del documento considerado como histórico más en relación con los temas de investigación de quienes gestionaban esos archivos que a una valoración propiamente archivística de los mismos.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> En los más destacados manuales de Archivística se plantea este problema. Cruz Mundet lo encuentra claramente manifestado en estos dos ítems "Sin embargo, los principios de racionalidad y cientificismo propios de la Ilustración tuvieron un efecto negativo en el mundo archivístico, los nuevos archiveros adoptan un método de clasificación: el sistemático o por materias. Éste suponía desgajar los fondos de su adscripción originaria, para reagruparlos según criterios sistemáticos, por la materia de que trataran los documentos, con lo cual los archivos se desnaturalizan y pasan a sufrir continuas clasificaciones y reclasificaciones, a medida que varían los criterios subjetivos que las inspiran. La primera experiencia se llevó a cabo en los archivos de Milán, extendiéndose por toda Italia y otros países, de manera muy significativa a Francia, donde la clasificación por materias de los Archivos Nacionales supuso la desestructuración y dispersión de importantes fondos de Antiguo Régimen. Este desafortunado sistema fue observado con pequeñas variaciones durante unas cuantas décadas, hasta que a mediados del siglo XIX se enunció el principio del respeto de fondos" (...) "A partir de entonces y a lo largo de casi toda la primer mitad del siglo XIX, se desarrolla un subperíodo de transición hacia los albores de la plenitud archivística, con una situación novedosa y que en adelante marcará la profesión

Un ejemplo del lugar que tenían los documentos para la administración es el valor que tenía el Archivo para la vieja Policía de Buenos Aires, creada durante las reformas rivadavianas en 1821. Según Diego Galeano,<sup>13</sup> su Archivo era una suerte de memoria de la ciudad con dimensión material precisa: los legajos y carpetas ocupaban una gran sala del Hotel del Gallo, como se llamaba al edificio de la jefatura; y la prensa y la literatura popular del siglo XIX lo imaginaban como un lugar cargado de secretos. Otro ejemplo de su importancia es que al asumir Rafael Trelles la Jefatura de Policía, en 1859, una de sus primeras medidas fue reorganizar y jerarquizar el archivo. Para la década de 1860 se elaboró un Reglamento General del Departamento de Policía, donde el Archivo ocupaba un lugar propio en la estructura del organigrama, quedando a cargo de un oficial con misiones y funciones específicas. Este Archivo, constituido por legajos del período 1812-1873 fue transferido en 1896 desde el Departamento de Policía al Archivo General de la Nación (AGN), casi en forma paralela a la división de la vieja Policía de Buenos Aires en dos instituciones separadas: la Policía de la Capital (1880-1943) y la Policía de la Provincia de Buenos Aires (1880-presente). Allí, cruzó el umbral de la necesidad administrativa propia de la institución para ser considerado histórico.

En el caso del Archivo General de la Nación de Argentina, este tratamiento "instrumental" dado a los archivos a los fines de poder brindar los documentos a sus "usuarios naturales", produjo más de un reordenamiento de los mismos. Al día de hoy, esta situación sigue siendo un obstáculo para cumplimentar las tareas de modernización del servicio, como se señala en la publicación de un trabajo de normalización descriptiva del año 2011:

"La aplicación de las normas, pensadas para describir fondos documentales, es decir agrupaciones donde se han respetado los principios de procedencia y de orden original, ofreció muchas dificultades. En efecto, estas archivalías fueron alteradas en el Archivo General de la Nación a partir del Reglamento de 1899, dictado durante la administración de Agustín Pardo (1894-1904). Este acto dispositivo ordenaba clasificar los documentos por materia y cronológicamente. Luego, los reglamentos posteriores de 1914, 1924 y 1949 profundizaron esta clasificación, separando la documentación en dos divisiones (Colonial e Independiente), repartidos a su vez en dos secciones (Gobierno y Contaduría). Como

---

archivera hasta nuestros días: la división entre archivos históricos y archivos administrativos, entre fondos para la historia y la cultura, y fondos para la gestión. Siendo los primeros objeto preferido de atención por parte de los archiveros, su evolución profesional ha estado, hasta bien entrado el siglo XX, radicalmente marcada por el historicismo y lastrada por el influjo secular de la Paleografía y la Diplomática que, al precisar documentación antigua, ha llevado a la profesión, durante mucho tiempo, a vivir en desequilibrio con la necesidad que dio origen a los archivos y sus servidores: la gestión administrativa"(Cruz Mundet, 2003: 36-37, 39).

<sup>13</sup> Galeano, 2010.

resultado de todas estas intervenciones, que incluyeron una sucesión de reubicaciones, intercalaciones, reorganizaciones y retiro de piezas documentales que, sin demasiadas explicaciones, pasaban de un legajo a otro y de una sala a otra (AGN Fondo Archivo General de la Nación. Memoria. 1939-1947), quedando conjuntos documentales artificiales donde los documentos se han agrupado por tema o tipo documental.”<sup>14</sup>

Las Fuerzas Armadas, tampoco escaparon a esta concepción. El Archivo Histórico se constituyó en 1884 con la formación de la División III “Historia” del Estado Mayor Permanente (aunque encontramos que, según su propia historia institucional, sus orígenes pueden rastrearse en la creación del Registro Marcial el 20 de agosto de 1813). En esta concepción decimonónica sobre lo que insistimos es un rasgo propio de la época aunque hoy se arrastre en muchos archivos, la creación de áreas o institutos de investigación destinados a escribir la historia de determinadas instituciones o regiones incluía entre sus funciones ser el depositario de los documentos para poder realizarla. Este Archivo experimentó diversos cambios de denominación y organización; y en 1983 adoptó el actual de Servicio Histórico del Ejército. Desde el año 2000 depende de la Dirección de Asuntos Históricos del Ejército y cuenta con un Departamento de Investigadores.

Con esa misma concepción en la que el Archivo forma parte, de la instancia de investigación, la Marina creó en 1957 la División de Estudios Históricos Navales, luego elevada al rango de Departamento. Sus funciones estaban vinculadas con realizar investigaciones acerca de la Historia Naval y Marítima y difundir la misma en publicaciones y actividades académicas. Dentro de ella, su División Biblioteca y Archivo acogió un grupo cerrado de documentos del siglo XIX originarios del Ministerio de Guerra y Marina y de donaciones particulares, tanto de documentos textuales como fotográficos. Desde 1985 funciona en “Casa Amarilla”, en el barrio de la Boca, réplica de la casa del Almirante Brown.

En el caso de la Fuerza Aérea, sus orígenes se remontan a 1945 con la creación del Archivo General de Aeronáutica (AGA) dentro del cual se estableció en 1961 una Sección “Historia” que en 1965 se acopló con la Sección “Recopilación de Antecedentes y Confección de Volúmenes Históricos” y la Sección “Documentación e Índice, Catálogos y Ficheros”. Actualmente depende de la Dirección de Estudios Históricos, la cual coordina la Comisión Asesora de Historia de la Fuerza Aérea, mantiene relación directa con el Instituto de Historia Militar del Ejército Argentino, el Instituto Nacional Newberiano, la Asociación Aeronáutica Argentina y la Academia Nacional de la Historia.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> AGN, 2011: 51.

<sup>15</sup> Para ver la Guía de Archivos de las Fuerzas Armadas se puede ingresar a: <http://www.min-def.gov.ar/archivosAbiertos/index.php> (acceso diciembre de 2017).

Como podemos observar, en esta forma de conceptualizar el archivo se produce una escisión entre el Archivo general y el histórico; ya que tanto la Policía Federal como las Fuerzas Armadas tienen diferentes Archivos generales que preservan la documentación que, no estando en su fase *administrativa* plena, se conserva en relación con posibles usos relacionados con la tarea para la cual fueron creados (valor primario).<sup>16</sup> También se da el caso de que allí se preserve documentación que ya no tiene ese "valor" pero que no ha sido transferida al Archivo histórico. De esa manera, podemos encontrar distintas áreas de Archivo; algunas preservan los legajos de personal y se denominan "archivo de personal", otras preservan los expedientes y se denominan "archivos generales", otras preservan ambos tipos de documentos, etc. Es, generalmente, en razón de los cambios institucionales, o de organigrama, que se producen las transferencias de documentos a los Archivos históricos.

Como hemos mencionado, la Policía de la Capital nació con el área Archivo y el cargo de Archivero incluidos. De hecho, con el correr de los años y el crecimiento burocrático, cada una de las Secciones pasó a tener su propio archivo. Por ejemplo: dentro de la División Investigaciones (el área que más depende de la capacidad para acceder a información para su práctica de vigilancia y represión del delito complejo y la disidencia política) las distintas ramas tuvieron su propio archivo de prontuarios, que referenciaban a un fichero denominado Índice General.<sup>17</sup> Mientras tanto, la Policía de la Provincia de Buenos Aires pasó por un proceso similar de formalización de sus secciones de archivo al igual que Gendarmería, Prefectura y los Archivos generales de las Fuerzas Armadas.

Estos "Archivos generales", que están en uso, y/o que están en guarda precaucional, suelen ser accesibles dependiendo de la maleable voluntad de quien esté a cargo. Así es como "más o menos" a veces, mediando un peregrinaje que demuestre nuestra buena fe y nuestro status diferenciado de investigadores e investigadoras, y en función de los criterios de quien esté a cargo en ese momento, podemos acceder a los mismos en las instituciones de pertenencia.

---

<sup>16</sup> El valor primario es la "cualidad o conjunto de cualidades por las cuales un documento de archivo garantiza y prueba la acción por la que fue producido desde la perspectiva de su vigencia administrativa y su capacidad como instrumento de control contable, fiscal y legal o jurídico" ICA FIED, 2012: 43.

<sup>17</sup> En el caso de la Policía Federal, quizás por esa temprana primer transferencia al AGN, no se constituyó un Archivo histórico de las características que venimos mencionando, hasta que se creó el Centro de Estudios Históricos Romay en el año 1961 a los fines de recopilar materiales y antecedentes para la realización de estudios históricos referidos a temáticas de interés policial y a la trayectoria de la propia PFA. El mismo es, básicamente, una Biblioteca especializada.

## Historia, historiadores y archivos

En función de pensar los documentos de archivo desde la perspectiva de valorar la información que poseen sus contextos de producción se hace necesario reflexionar en torno a cómo conceptualizamos los archivos desde la investigación.

¿Qué tan lejos estamos del pensamiento decimonónico cuando evaluamos el tipo de documentación que podremos utilizar en nuestros proyectos de investigación? ¿Cuál es el lugar que le otorgamos a la documentación que explotamos como fuente? ¿Hasta qué punto nos interesa problematizar sus contextos de producción y su historia; las razones de su creación como registros de actividades o hechos sucedidos, las razones y las formas de su preservación y las características de su ordenamiento, las de su puesta al acceso (su "llegada hasta acá")? ¿Cómo pensamos su aporte a nuestra investigación?

Por lo general, no se encuentran muchas menciones a estos temas en los resultados de investigaciones. Es probable que esto se deba a que son cuestiones que se problematizan y quedan relegadas a la instancia de la trastienda de la misma y no son volcadas en las publicaciones. Los pocos casos en los que se encuentran referencias explícitas suelen ilustrar quejas, reclamos y lamentos por lo que no existe o lo que no es accesible. En ese caso, la referencia está evidenciando la faceta meramente extractiva del Archivo: los documentos deben estar al servicio de la investigación, por ello son mencionados o problematizados sus accesos cuando esa extracción de información no está siendo posible.

Sin embargo, y a pesar de lo contradictorio que puede parecer, ese tipo de referencias son progresivas en términos de políticas públicas: están demostrando que se ha roto una perversa alianza. La alianza que suele establecerse entre quienes custodian los archivos, cual guardianes que determinan quién puede acceder y quién no, que "facilitan" o "entorpecen" el acceso como un "favor personal" ("te lo busco", "te averiguo", etc.) con investigadores e investigadoras que padecen estas lógicas instaladas sin vislumbrar otras formas de acceder a los documentos que necesitan para su investigación<sup>18</sup> o con aquellos y aquellas que son capaces de someterse a esta lógica sin problematizarla, asegurándose de ese modo el acceso privilegiado.<sup>19</sup> Como sabemos, en última instancia, estas alianzas no benefician a nadie, son solo placebos de mínimas cuotas de poder en

<sup>18</sup> Escenas de este tipo pueden verse en Caimari, 2017. En particular en los capítulos que ilustra con un estilo casi kafkiano lo absurdo de algunas situaciones, como el capítulo 3 "Escenas del archivo policial" que comienza con la frase "Regla de oro: nunca pelearse con el archivero" (2017: 55).

<sup>19</sup> Suele ser el caso del investigador o la investigadora que considera motivo de orgullo la cita al pie que indica "archivo en poder del autor".

un mundo donde reina la invisibilización de las tareas y el no-reconocimiento de la función social que tienen las mismas.

Es posible que empezar a problematizar la instancia de búsqueda de retazos del pasado nos abra un panorama que complejice la propia investigación a partir de identificar qué tipo de fuentes estamos usando y qué historia tienen. Al tiempo que esto pueda colaborar en establecer otro tipo de relación con el Archivo: ¿Qué archivo nos sirve? ¿Qué archivo queremos? ¿Qué rol podemos tener los investigadores y las investigadoras en la generación de políticas públicas que aseguren la preservación integral de los mismos y los accesos igualitarios?

En nuestro país, en los últimos años, han empezado a generarse algunas acciones colectivas de parte de la comunidad historiográfica que muestran un cambio de paradigma en la relación –privada, oscura y de sometimiento– de estos con los Archivos. Acciones colectivas que han asegurado la preservación integral y que han presionado por asegurar tratamientos profesionales a los mismos. Ya ha sido señalado el caso del fondo documental de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) preservado en la Comisión Provincial por la Memoria que, si bien su transferencia al control civil fue motorizada especialmente por los organismos de Derechos Humanos, tuvo una alta participación de historiadores e historiadoras en su estrategia de preservación y acceso.

Otro caso es el de la documentación policial que actualmente se encuentra para la consulta pública en Rosario. La misma fue identificada por la historiadora María Luisa Múgica cuando realizaba sus primeras investigaciones sobre prostitución a fines de los años ochenta. Dada a conocer al público en el año 1999,<sup>20</sup> fue luego secuestrada por orden del Juez Dr. Digerónimo entre diciembre de 2003 y marzo de 2004. La misma incluye los prontuarios generados por la División Investigaciones entre los años 1907-1940 sumando un aproximado de 1.225 metros lineales. Por la presión de la comunidad de investigadores e investigadoras su custodia fue transferida al Archivo General de la Provincia de Santa Fe y determinada su puesta al acceso público en una sede inaugurada en la Ciudad de Rosario para tal fin por el Decreto provincial 1235/05, y su modificatorio Decreto 1267/08.<sup>21</sup> Sin embargo, la implementación del acceso llegó luego de un peregrinaje de más de un año de la historiadora anteriormente mencionada: Múgica empezó a solicitar el acceso en el año 2006 y no fue hasta avanzado el 2007 que se le permitió acceder.

También se encuentran casos de acciones colectivas iniciadas a partir de intervenciones públicas como solicitadas o notas en los diarios. Desde el grupo de

<sup>20</sup> La noticia del descubrimiento puede verse en <https://www.pagina12.com.ar/1999/99-11/99-11-15/pag03.htm> (acceso 15 de febrero de 2018).

<sup>21</sup> Galassi, 2016.

investigación Crimen y Sociedad se motorizó una presentación que logró frenar una destrucción indiscriminada de documentación judicial en la Provincia de Buenos Aires solicitando el tratamiento profesional de la misma. En función de la Resolución de la Suprema Corte N° 002422, que comunicaba la inminente destrucción de documentación de expedientes de la Corte Suprema letra S iniciados entre 1910 y 1954 y letra A y letra C; notas y oficios que databan de 1875-1940 y que podría tener valor histórico se argumentó que:

“Si bien ninguna administración conserva en su totalidad la documentación que produce, entendemos que el proceso de eliminación debe responder a prescripciones archivísticas que establecen una metodología de valoración y selección donde se tiene en cuenta el posible valor secundario de los documentos, por criterios de interés histórico, memoria institucional o garantía de derechos imprescriptibles.”<sup>22</sup>

Un caso reciente, y bien extremo, en referencia a documentación producida o vinculada con fuerzas de seguridad es el de los Prontuarios Policiales del Chubut (que contienen documentación del período 1875-2005 y suman aproximadamente 40 metros lineales) que se encontraba en riesgo de ser incinerada por la Policía. Rescatada en una acción conjunta del Archivo Provincial de la Memoria y el Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales (INHIHS) de la Delegación Académica de la Universidad de la Patagonia Austral, actualmente se encuentra bajo custodia de esta última con el objetivo de generar mecanismos de preservación y acceso.<sup>23</sup>

### **A modo de cierre**

Los archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria. Son el sedimento del accionar continuado de instituciones y/o personas, y su preservación y acceso debe ser garantizado por el Estado en la medida en que los mismos puedan contener información plausible de ser explotada como fuente para la historia de la sociedad, para la memoria de la institución productora y/o se vinculen al ejercicio de derechos.

Sin embargo, la ausencia de una política pública en materia de archivos en la Argentina, sumada a la escasa difusión de la disciplina archivística, ha colaborado en la generación de un vacío procedimental que ha sido llenado por buenas

<sup>22</sup> Puede verse en <http://redhistoriajusticia.blogspot.com.ar/2011/> (acceso 15 de febrero de 2018)

<sup>23</sup> Puede verse <http://www.fhcs.unp.edu.ar/images/directivo/2016/2ordinaria/Resolucion-CD-cudap-169-2016.pdf> y <http://www.unp.edu.ar/index.php/19-sede-trelew/288-se-presentara-el-fondo-documental-de-prontuarios-provinciales-en-la-sede-trelew>(acceso 15 de febrero de 2018)

voluntades y respuestas espasmódicas más vinculadas, la mayoría de las veces, con la utilización instrumental de los mismos que a políticas públicas de desarrollo que aseguren su preservación y acceso en el largo plazo.

Como hemos visto a lo largo de esta presentación, tanto las medidas adoptadas en relación con los procesos de Justicia Transicional como aquellas que “constituyeron” los Archivos históricos a fines del siglo XIX, principios del XX, se basan en el mismo paradigma: considerar a los documentos como portadores de información literal y negar (por acción u omisión) el enorme potencial informativo que tiene su contexto de producción.<sup>24</sup> La utilización instrumental de estos archivos, para cumplimentar con una de sus funciones (sea la de ser fuente para la historia, para la memoria institucional o de garantía en el ejercicio de derechos) ha llevado a tratamientos que, enfocados en el contenido informativo de los documentos, atentaron contra su integridad y, en algunos casos, hasta eliminaron de forma permanente la posibilidad de recuperar sus contextos de producción.

Por ello, si bien una de las características principales de la documentación generada por las fuerzas armadas y las de seguridad es la de su carácter secreto, como se ha mostrado, no es esa la mayor limitación que se encuentra a la hora de pretender acceder a sus documentos. Su mayor limitación es de orden práctico: no está asegurada su preservación integral, su tratamiento archivístico ni las condiciones de acceso que los principios básicos del derecho de acceso a la información pública debería garantizar.

Un gran paso para superar estas limitaciones podría ser que como comunidad de usuarios y usuarias-investigadores e investigadoras empecemos a visualizar que allí donde hay archivos, o consignación de documentos, hay una historia de producción, una de evaluación, una de ordenamiento y otra de acceso. Esta visibilización de las condiciones de producción puede significar un gran avance en materia de accesibilidad, al tiempo que una instancia de reflexión sobre las condiciones de posibilidad de la propia historiografía en relación al uso de las fuentes.

Si reconocemos la triple función social de los Archivos y valoramos el aporte que puede significar la identificación de la integridad de los fondos documentales, quizás debamos asumir que cuando se niega el acceso a un archivo no es un hecho que responda a una cuestión azarosa o a la carencia de contactos para acceder a él, sino que estamos frente a la violación del ejercicio de un derecho

---

<sup>24</sup> Queremos insistir, a riesgo de ser redundantes pero a sabiendas de la cantidad de veces que presenciamos esta “confusión”, que cuando hablamos de contexto de producción no nos referimos al contexto histórico del momento en que fueron creados esos documentos, sino a la identificación del productor de los mismos (procedencia), la actividad que reflejan/sedimentan (serie), las razones e historia de su preservación, de sus formas de organización y acceso.

ciudadano, y que por tratarse del ejercicio de derechos colectivos, ya no es algo que se pueda resolver en forma individual, sino que requiere que como colectivo se le exija al Estado asumir la responsabilidad de generar políticas públicas eficientes

Como hemos visto al referirnos al lugar de los Archivos en las políticas de Justicia Transicional, a pesar de que las normativas emanadas desde el Estado podrían presentar lineamientos contradictorios con la preservación o el tratamiento integral dados a los archivos, hubo personas que habitaron esas políticas que al identificar el problema supieron buscar apoyos teóricos y ofrecer una reflexión permanente sobre las prácticas que permitió encontrar la manera de asegurar la preservación integral y el acceso igualitario.

Si como comunidad historiográfica estamos deseosos de ampliar nuestras fronteras del acceso a la información generada por las fuerzas armadas y las de seguridad, el camino más eficiente a seguir será insistir en la necesidad de implementación de políticas públicas que aseguren el tratamiento archivístico de los Archivos. Ya que esto redundará en un doble beneficio: el acrecentamiento de la cantidad de información a ser consultada –tanto porque se podrá acceder a la información que poseen los documentos y las de su contexto de producción, como por la ampliación de la cantidad de documentos puestos a disposición– y la democratización de su acceso.

Incluir esta “Nota de Investigación” en este dossier sobre estudios de Policía, se pensó en ese sentido, en ampliar la perspectiva y superar nuestra tradicional instrumentalización de los Archivos que resulte en un beneficio por partida doble: permitir repensar las interrelaciones y las formas de utilización de los documentos públicos como fuentes, así como contribuir a la construcción de políticas públicas eficientes en la materia, en el entendimiento de que el acceso a los Archivos implica el ejercicio de un derecho fundamental y que es responsabilidad del Estado democrático garantizarlo.

## Bibliografía

Alberch Fugueras, Ramón (2003), *Los archivos, entre la memoria histórica y la sociedad del conocimiento*, Barcelona, Ed. UOC.

Andriotti Romanin, Enrique (2015), “Actores, Estado y políticas públicas reparatorias en relación al terrorismo de Estado en Argentina (2003-2007)”, en *Sudamérica Revista de Ciencias Sociales*, Departamento de Sociología, Facultad de Humanidades–Universidad Nacional de Mar del Plata, N° 4, pp. 136-155.

Archivo General de la Nación (2011), *Fondos documentales del Departamento Documentos Escritos. Período Colonial*, AGN, Buenos Aires.

Caimari, Lila; Nazar, Mariana (2015), "Detrás de una puerta gris: Notas sobre los archivos policiales públicos argentinos", en Aguirre, Carlos; Villa-Flores, Javier (coords.), *From the Ashes of History. Loss and Recovery of Archives and Libraries in Modern Latin America*, Carolina del Norte, Editorial A Contracorriente, pp. 117-144.

Caimari, Lila (2017), *La vida en el archivo. Goces, Tedios y desvíos en el oficio de la historia*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Siglo XXI.

Cruz Mundet, José Ramón (2003), *Manual de Archivística*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

FIED ICA (2012), *Informe Final del Foro Iberoamericano de Evaluación Documental*, Consejo Internacional de Archivos (en línea). <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/evaluaciondedocumentos/files/2012/06/Informe-final1.pdf> (acceso 15 de febrero de 2018)

Galassi, Gisela (2016), "Prontuarios policiales e investigación histórica. Rosario 1905-1940" (ponencia en el V Encuentro Nacional de Archivos Provinciales, Archivo General de la Nación) (en línea). <http://www.agnargentina.gob.ar/provinciales/2016/Presentaciones/3.%20Presentaci%C3%B3n%20-Galassi%20-%20Archivo%20Sta%20Fe.pdf> (acceso 15 de febrero de 2018).

Galeano, Diego (2010), *Escritores, detectives y archivistas. La cultura policial en Buenos Aires, 1821-1910*, Buenos Aires, Ediciones BN.

Guilis, Graciela; Equipo de Salud Mental del CELS (2001), "Concepto de reparación simbólica", Buenos Aires (en línea). [www.cels.org.ar/common/documentos/concepto\\_reparacion\\_simbolica.doc](http://www.cels.org.ar/common/documentos/concepto_reparacion_simbolica.doc) (acceso 15 de febrero de 2018).

Heredia Herrera, Antonia (2003-2004), "Archivística hoy: tradición, novedad y desarrollo", en *Revista TRIA, Revista de la Asociación de Archiveros de Andalucía*, Nº 10 y 11, Andalucía, ISSN: SE-920-94, pp. 103.

Lanteri, Magdalena; Nazar, Mariana (2014), "A 10 años de la apertura del Archivo de la DIPPPBA", en *Aletheia*, Vol. 5, Nº 9, octubre (en línea). <http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-9/pdfs/conferencia%2010%20anos%20archivo%20dipba%201er%20panel.pdf> (acceso 15 de febrero de 2018).

Nazar, Mariana (2017), "Archivos y Derechos Humanos: entre la historia, la memoria y la justicia", en Vassallo, Jaqueline; Brunero, Sofía (comps.), *El acceso a los archivos en la sociedad del conocimiento. Apreciaciones desde la Argentina del siglo XXI*, Córdoba, Editorial REDES–Red de Archiveros Graduados de Córdoba, pp. 17-45.

Naciones Unidas, Asamblea General (2014), *Promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*, A/69/518, 14 de octubre de 2014.

Trouillot, Michel Rolph (2017), *Silenciando el pasado. El poder y la producción de la Historia*, Granada, Editorial Comares.